

Resolución No 123.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, PARA SU USO E IMPUTACIÓN EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXERIOR.

Asunción, 7 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 1145, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258 del 7 de enero de 2019", que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto Nº 8127/2000. Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Binanciera del Bstado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAE";

La Resolución Nº 122, de fecha 7 de febrero de 2019, "Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Comacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos instituciónales de aprobación, distribución y utilización del objeto del gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE)"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular en el-ambito institucional las condiciones específicas para la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que de conformidad con el Acta Nº 1/2019, de fecha 5 de febrero de 2019, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior determinó la distribución de los fondos.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 26, de fecha 6 de febrero de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.





Resolución No 123.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, PARA SU USO E IMPUTACIÓN EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXERIOR.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Art. 1° Consulares del Paraguay en el exterior para su uso e imputación en el Objeto del Consulares del Paraguay en el exterior para su uso e imputacion en el Objeto del Gasto 846 / Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el Ejercicio Fiscal 2019, destinados a la atención de connacionales en el exterior.

Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, de conformidad con la siguiente distribución:

Art. 2°

N°	Embajadas	Monto aprobado // US\$.
1	Embapar Austria	1,000.00
2	Embapar Bélgica	2,000.00
3	Embapar Bolivia	1,700.00
4	Embapar Chile	3,500.00
5	Embapar Colombia	5,000.00
6	Embapar Corea	3,500.00
7	Embapar Cuba	1,400.00
8	Embapar Ecuador	1,500.00
9	Embapar Francia	2,600.00
10	Embapar Libano	5,000.00
11	Embapar Mexico	1,000.00
12	Embapar Panamá	4,500.00
13	Embapar Perú	2,800.00
14	Embapar Portugal	1,000.00
15	Embapar Qatar	1,000.00
16	Embapar Rusia	1,000.00
17	Embapar Sudáfrica	4,000.00
18	Embapar Turquia	5,000.00
19	Embapar Washington, Sección Consular	5,000.00
	TOTAL	52,500.00





Resolución No 123.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, PARA SU USO E IMPUTACIÓN EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXERIOR.

-3-

N°	Consulados	Monto aprobado
·		US\$.
1	Consulpar Barcelona	10,000.00
2	Consulpar Buenos Aires Consulpar Campo Grande	10,000.00
. 3	Consulpar Campo Grande	1,000.00
4	Consulpar Clorinda -	5,000.00
5	Consulpar Cordoba	5,000.00 1,700.00
6 /	Consulpar/Corrientes	5,000.00
7	Gensulpar Curitiba	1.000.00
8	Gensulpar Formosa	5,000.00
9	Consulpar Foz de Iguazu	/ / / 10,000.00
10	Consulpar Guaira	500.00
11	Consulpar La Plata	5,000.00
12	Consulpar Los Angeles	1,000.00
13	Consulpar Madrid	15,000.00
14	Consulpar Salta	1,000.00
15	Consulpar Montevideo	4,500.00
16	Consulpar Nueva York	5,000.00
17	Consulpar Porto Alegre	1,400.00
18	Consulpar Posadas	5,000.00
19	Consulpar Puerto Iguazú	5,000.00
20	Consulpar Resistencia	5,000.00
21	Consulpar Rio de Janeiro	5,000.00
22	Consulpar Rosario	5,000.00
23	Consulpar Iquique	5,000.00
24	Consulpar San Justo	5,000.00
25	Consulpar San Pablo	5,000.00
26	Consulpar Santa Cruz	5,000.00
27	Consulpar Villamontes	1,000.00
28	Consulpar Málaga	5,000.00
29	Consulpar Mendoza	2,000.00
	Total	135,100.00



7. TO



Resolución No 123.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISION DE RECURSOS A FAVOR DE LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, PARA SU USO E IMPUTACIÓN EN EL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXERIOR.

-4-

- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a habilitar, en concepto de Fondo de Reserva, la suma de US\$ 25.000.- (Dólares americanos veinticinco mil). Dicho fondo será repuesto automáticamente cuando el monto utilizado haya alcanzado el-90% del total autorizado en el presente artículo, para el desembolso a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, a fin de atender pedidos urgentes y/o situaciones excepcionales evaluadas por el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero.
- Art. 4° Imputar esta erogación en el Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, nubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1, Presupuesto de Programas de Administración Programa 001 Administración General Unidad Responsable 01, Dirección Superior.
- Art. 5° Determinar que las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberán cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

 N^o